

“ Después del discurso de posverdad o no sé cómo denominarlo, sobre cosas que no tienen que ver con la música y además dirigiéndose a mí que no era la ponente de la moción - pero que yo siempre le escucho atentamente-, tengo que decir que la asamblea de AHORA ARGANDA es soberana, trabaja de manera presencial con mis vecinos y con los de otras localidades para comparar porque al comparar es cuando se sacan acciones efectivas para el municipio y buenas para progresar y traer lo mejor a Arganda, lo que no nos gusta son las fotos, es verdad, por eso no se nos suele ver en fotos como sí se ve a otras personas. No confundimos incumplimientos de juntas de portavoces con teorías de la conspiración, no confundimos la omisión con la acción, no confundimos el “diálogo” con el derecho a elegir con quiénes queremos trabajar y con quiénes no y cómo queremos trabajar, y al ser un partido local no nos gustan las etiquetas porque este grupo de vecinas y vecinos no nos presentamos a las elecciones en 2015 para seguir con el mismo juego de etiquetas, derechas e izquierdas, etc., porque hay muchas, con el que siguen muchos partidos que dicen ser de nueva política y otros de la vieja. Por causas ajenas al partido local AHORA ARGANDA ya explicadas en la anterior intervención, su Portavoz se ve obligada a retirar la moción. ”””””

Por el Grupo Municipal Ahora Arganda se retira esta propuesta.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARGANDA, DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DESTINAR LA RECAUDACIÓN DE LAS MULTAS DE TRÁFICO A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se retira la enmienda presentada por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV.

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, Sr. Jiménez Rodrigo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Desde nuestro Grupo Municipal pretendemos que se asuma el compromiso que ha adquirido la Administración General del Estado para que el importe de las sanciones económicas obtenidas por infracciones de tráfico se destine íntegramente a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, prevención de accidentes de tráfico y ayuda a las víctimas, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, en materia sancionadora. Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta el debate existente en la ciudadanía, en torno a si la finalidad de las sanciones de tráfico que se vienen imponiendo es la de recaudar ingresos para financiar las necesidades de las Corporaciones Locales, consideramos que con la aplicación de esta medida se evitará cualquier sospecha, fundada o no, de utilización de las sanciones económicas con una finalidad recaudatoria, se reforzará la financiación de las medidas mencionadas y se legitimará, aún más si cabe, la labor de los agentes encargados de velar por la seguridad y la ordenación del tráfico. Creemos que se trata de una medida ponderada y coherente con los fines de la propia Ley de Seguridad Vial y de respeto con la

actuación de los agentes que vigilan la ordenación y regulación del tráfico. Proponemos que se asuma el compromiso de que un importe similar al que se recauda por la imposición de multas de tráfico se destine a fines relacionados con la prevención y la educación en el ámbito de la seguridad vial y ayuda a las víctimas de los accidentes de tráfico. Esto último, habida cuenta de las situaciones extraordinariamente dolorosas que, con frecuencia, se ocasionan y la necesidad de prestar una atención y asesoramiento a estas personas. Ahora bien, se nos puede plantear la imposibilidad de destinar el importe de la recaudación a los mencionados fines al impedirlo el principio de unidad de caja. En relación con esta concreta cuestión, debemos manifestar que en ningún caso pretendemos, no tendría sentido, que no se tenga en consideración el artículo 165.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprobó la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ni el art. 27.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria. Se trataría únicamente de asumir, con carácter voluntario, un compromiso de destinar un montante similar al recaudado por tales multas a los fines ya mencionados. Compromiso que, en todo caso, no puede afectar a gastos que es preceptivo realizar o llevar a cabo de manera que no se respete el mencionado principio de unidad de caja. Así, el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece con toda claridad, en su apartado 2, que «el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, Policía Local, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad y transporte público. Por tanto, a tenor de lo establecido en los apartados del artículo 25 y de las distintas normas que, como la Ley de Seguridad Vial o el Reglamento General de Circulación, atribuyen clara competencia a los municipios en esta materia, no podemos sino recordar a los Ayuntamientos que rechacen su competencia en materia de Seguridad Vial que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; «la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia». Es decir, los Ayuntamientos son plenamente competentes en materia de seguridad vial en el ámbito delimitado por la propia Ley de Seguridad Vial, el Reglamento de Circulación y la legislación de régimen local. A modo de conclusión general, una política activa destinada a mejorar la seguridad vial, ya sea reforzando las actividades destinadas a la educación vial o mejorando las infraestructuras más directamente relacionadas con la prevención de accidentes, parece imprescindible, en unos tiempos en los que cada vez se tiene una mayor conciencia, porque la experiencia lo ha demostrado, que las inversiones que se realizan en este ámbito y, en general, las políticas activas destinadas a prevenir los riesgos de accidentabilidad en este ámbito, dan resultados extraordinariamente positivos pese al crecimiento del parque de vehículos de motor en las carreteras y calles de nuestro municipio.»

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, manifiesta que consideran que esta propuesta se hace desde un mal planteamiento, creen que la Ley no permite dar carácter finalista a los ingresos del ayuntamiento, podrían plantearla en los presupuestos, la recaudación se hace con un criterio general y el reparto será en función de las necesidades que el gobierno local haya determinado, un modelo de ciudad no puede estar supeditado a si las multas se

producen, lo ideal sería que la recaudación por multas de tráfico disminuya porque supondría que hay más civismo, todos los impuestos deberían destinarse a mejorar nuestro municipio y calidad de vida de vecinos y vecinas a quienes deberían consultar antes de que Ciudadanos Arganda decida por nosotros.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular interviene diciendo que esta propuesta es sorprendente porque en las enmiendas que han presentado al presupuesto ninguna hablaba de seguridad vial, la propuesta presentada no se adapta a nuestro municipio ya que en Arganda ya existe el parque de educación vial que se financia con dinero externo, no les queda clara la cantidad destinada al asfaltado y señalítica, los seguros son los que se hacen cargo de la víctima de un siniestro relacionado con la seguridad vial, entienden que el Ayuntamiento no es el responsable ni se tiene que hacer cargo de esta cuestión, no saben si cuentan con informe de Intervención para llevar a cabo esta propuesta, no van a apoyar esta propuesta.

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios de la Ciudad, Tráfico y Transporte Público, manifiesta que su grupo ha estudiado esta propuesta y la van a apoyar, pasará por los estudios pertinentes de Intervención, haciendo mención a la legislación aplicable en este asunto.

El Sr. Jiménez Rodrigo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, interviene diciendo que la propuesta es de asumir el compromiso de un importe similar al que se recuda por multas, no se propone que se haga ya, en los presupuestos del año que viene se puede, la cantidad es complementaria, el parque lo conocen pero quieren algo mejor y mas equipado.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con trece votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, once votos en contra: nueve del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y una abstención del Concejil no Adscrito, **aprobar** la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda que literalmente dice:

““ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“ La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, es el resultado de las varias modificaciones que ha sufrido a lo largo del tiempo. Entre ellas cabe destacar la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, en la que se incluye una modificación referente al destino de la recaudación en concepto de sanciones de tráfico.

En la actualidad en dicho Real Decreto y en concreto en su disposición adicional cuarta aparece reflejado:

“El importe de las sanciones económicas obtenidas por infracciones a esta ley, en el ámbito de la Administración General del Estado, se destinará íntegramente a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, prevención de accidentes de tráfico y ayuda a las víctimas”.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, así como los alcaldes, en el caso de Entidades Locales, quedan exentos del cumplimiento

de la misma.

Este acuerdo, a su vez, puede adoptarse en Pleno, como así dispone el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1986).

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO: Destinar el dinero equivalente a lo recaudado por las multas a la mejora de la seguridad vial, como pueda ser:

- La construcción de un parque de educación vial para que se eduque a nuestros hijos, revirtiendo dicha educación en el futuro cuando sean los conductores.
- Para cualquier actuación que mejore la señalización y el asfaltado del término municipal de Arganda.
- Para ayudar a cualquier víctima de un siniestro relacionado con la seguridad vial que tenga lugar en el término municipal de Arganda. ”””””

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARGANDA, DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A PROPUESTAS DE MEJORA EN PARTICIPACIÓN DIRECTA, DEPENDENCIA, E INCLUSIÓN PARA NUESTROS MAYORES.

La Sra. Miguel Mambrilla, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, procede a dar lectura íntegra de la propuesta que presenta su grupo.

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, manifiesta que su grupo apoyará esta propuesta porque les parece una iniciativa interesante y las personas mayores tengan una oferta amplia e interesante, colectivo que en este municipio está bastante atendido y con muchos servicios, cree que todos deberían tener en cuenta para próximas cuestiones que no hace falta decir a los técnicos lo que tienen que hacer; las competencias municipales son las que son y habrá que instar cuando corresponda; el trabajo se lleva haciendo bastante tiempo y hay que continuar haciéndolo.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Nos parece muy oportuno que en su moción citen como una de las actividades a promover las acciones de voluntariado social, porque el voluntariado social nos mantiene activos físicamente pero también en valores que hacen mejor nuestra ciudad. Además se trataría, entendemos, de políticas bidireccionales, es decir, no sólo que emanen de la institución, sino que los mayores también tengan algo que decir en la planificación y la ejecución de las propias actividades. Y en ese diagnóstico de situación del que ustedes hablan en el punto 1, sea con esa metodología o la que se considere, no se olviden de la Residencia de Mayores de la que ya hablamos en el plenario de abril, porque estando de acuerdo con el título de la moción en cuanto a *“mejorar la participación directa, atención a la dependencia e inclusión de las personas mayores”*, somos conscientes de que hay prioridades y, no se nos olvide que las personas que están en la Residencia de Arganda son una de ellas. A día de hoy